

Santiago, 26 de abril de 2019

Señor

Héctor Contreras Alday

Coordinador Unidad de Transparencia

Presente

En virtud de solicitud ingresada al Portal de Transparencia del Estado para el organismo Municipalidad de Recoleta con fecha 15 de abril de 2019, con el N°: **MU263T0003172**, en que se solicita lo siguiente:

1. Razones por la cual se desvinculó a la gerente de la corporación de deportes.
2. Si tenía derecho a indemnización.
3. Si esto fue efectivo, los montos a pagar.

Por medio de la presente, la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta**, da respuesta a la solicitud informando:

1. De acuerdo a finiquito firmado con fecha 28 de febrero de 2019, ante Notario Público Álvaro González Salinas, Notario de la 42° Notaría de Santiago, que en su cláusula PRIMERO indica "La trabajadora prestó servicios al empleador como Directora-Gerente, desde el día 02 de enero del año 2017 hasta el día 28 de febrero de 2019, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado en virtud de lo dispuesto en el artículo 161 inciso N°1 del Código del Trabajo, es decir, Necesidades de la Empresa, causal que es aceptada por doña BÁRBARA HERNÁNDEZ HUERTA, sin reserva alguna".
2. En virtud de la relación contractual con la trabajadora y causal invocada, corresponde el pago de las siguientes indemnizaciones: a) Indemnización por años de servicio; b) Indemnización sustitutiva del aviso previo; c) Feriado legal pendiente y proporcional.
3. El monto pagado por los conceptos mencionados anteriormente, suman en total **\$9.607.632**.

Saluda atentamente a usted.



PABLO BECERRA POBLETE

Representante Legal

Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta